

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, para reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que se tenía programada para el 23 de septiembre de 2021, por cuanto, el titular del despacho se encontraba bajo incapacidad médica. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021. La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. **1871**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprógrame para el día **30 de noviembre de 2021** a las **9:30** am., para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P, la cual había sido fijada mediante auto No. 1183 de fecha 14 de julio hogaño.

SEGUNDO: En dicha audiencia se practicarán las pruebas decretadas en el mentado auto. De este modo, se le requiere a la parte ejecutada para que ponga en conocimiento de las personas a las cuales se les decepcionara testimonio, sobre el aplazamiento de dicha audiencia.

TERCERO: Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

JUEZ

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **182** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **28 de octubre de 2021** a las 7:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: EDGAR BEJARANO
DDA: LILIANA PATRICIA CASAÑAS MEDINA
RAD: 760014003005-2021-00287-00

Documento generado en 27/10/2021 01:35:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>